



737/75

Expte. n° 1.069/75

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 16 por el alumno Santiago Guillermo FERRARY; y

CONSIDERANDO:

Que en el informe producido a fojas 66 el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales aconseja las equivalencias de las asignaturas aprobadas por el recurrente en la Universidad Nacional de Tucumán, como así mismo otorgar equivalencia de los trabajos prácticos de la materia "Costos y / Presupuestos";

Que no obstante la resolución n° 636/75 establece que no se reconocerá validez de los trabajos prácticos aprobados en otras Universidades Nacionales para las materias de las carreras que se cursan en esta Casa, el profesor de la asignatura COSTOS Y PRESUPUESTOS aconseja reconocer la validez de los trabajos prácticos de dicha asignatura, en un informe de fecha anterior a la vigencia de la mencionada resolución;

Que respecto al mismo tema el Departamento citado aconseja acceder a la equivalencia en virtud de que el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán es el mismo plan que rige en esta Casa, y que por otro lado los trabajos prácticos fueron aprobados en el 1er. cuatrimestre del presente período lectivo;

POR ELLO ; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Santiago Guillermo FERRARY, equivalencia de / las siguientes materias para la carrera de Contador Público Nacional(Plan 1962), por las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara // en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, / según comprobante agregado a fojas 1:

- LOGICA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS por "Lógica y Metodología de las Ciencias"
- INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO por "Introducción al Análisis Matemático"
- DERECHO PRIVADO I por "Derecho Privado I"
- CONTABILIDAD GENERAL por "Contabilidad General"
- INTRODUCCION A LA ECONOMIA por "Introducción a la Economía"
- DERECHO PRIVADO II por "Derecho Privado II"
- ORGANIZACION CONTABLE DE EMPRESAS por "Organización Contable de Empresas".

mcc





Universidad Nacional de Salta .// - 2 -

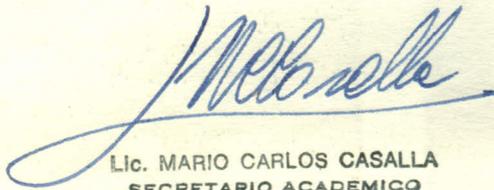
737/75

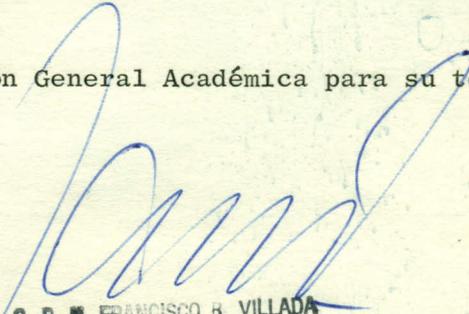
Expte. n° 1.069/75

ARTICULO 2°.- Reconocer hasta el 31 de marzo de 1977 la validez de los trabajos prácticos aprobados por el recurrente en la asignatura "Costos y Presupuestos", para la materia de igual denominación del plan de estudios 1962 de la carrera de Contador Público Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR